

Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas sociales	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00

<b>8. Ingreso derivado de Financiamiento</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8.1. Endeudamiento interno</b>	<b>\$0.00</b>

durante el Ejercicio Fiscal comprendido del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, serán los que se obtengan por concepto de:

**I. IMPUESTOS:**

1. Predial.
2. Sobre adquisición de bienes inmuebles.
3. Sobre diversiones y espectáculos públicos.
4. Sobre rifas, loterías, sorteos, concursos y toda clase de juegos permitidos.

**II. DERECHOS:**

1. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación y/o consumo de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio y/o consumo de dichas bebidas.

2. Por obras materiales.
3. Por ejecución de obras públicas.
4. Por el servicio de alumbrado público.
5. Por los servicios de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
6. Por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios.
7. Por servicios de rastros o lugares establecidos.
8. Por servicios de panteones.
9. Por servicios del departamento de protección civil y bomberos.
10. Por servicios especiales de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.
11. Por limpieza de predios no edificados.
12. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad.
13. Por los servicios prestados por el centro de acopio canino.
14. Por ocupación de espacios del Patrimonio Público del Municipio.